

11375 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local, por la que se agrupan los municipios de Villatoro y Villanueva del Campillo, de la provincia de Avila, a efectos de sostener la plaza de Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Villatoro y Villanueva del Campillo (Avila), a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Villanueva del Campillo.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en 3.ª categoría, clase 10 y coeficiente 3,3, con efectos de 1 de abril de 1975.

Cuarto.—Designar Secretario de la Agrupación a don Jesús Arribas Galán, actual titular propietario del Ayuntamiento de Villatoro.

Madrid, 18 de abril de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

11376 *RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las parcelas que se cita, afectadas por el anejo de trazado de la Sección III, Trozo VII, de la autopista Valencia-Alicante, área de servicio y área de mantenimiento de Villajoyosa (Alicante).*

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 17 de abril de 1975 el «Anejo de trazado de la Sección III, Trozo VII, de la autopista Valencia-Alicante, área de servicio y área de mantenimiento de Villajoyosa (Alicante)», en el término municipal de Villajoyosa (Alicante), declaradas de utilidad pública las obras por Decreto 3477/1972, de 21 de diciembre, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados implícita en la aprobación otorgada al proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo 3.º, y la ocupación urgente de los precitados bienes por artículo 4.º del Decreto 1392/1970, anteriormente aludido.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en los Ayuntamientos en que radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad y último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos si los hubiere. Al acto podrán asimismo los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto de levantamiento del acta previa a la ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y hora en que procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer en los Ayuntamientos los interesados respectivos.

Término municipal de Villajoyosa

Día 16 de junio de 1975, a las once horas.

Fincas números VJ: 400, 401, 402, 410, 403, 404 y 406.

Día 16 de junio de 1975, a las doce horas.

Fincas números VJ: 405, 507, 408, 412, 409, 411, 413, 421, 423 y 414.

Día 16 de junio de 1975, a las dieciséis horas.

Fincas números VJ: 415, 416, 417, 418, 419, 420, 422 y 424.

Día 16 de junio de 1975, a las diecisiete horas.

Fincas números VJ: 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431 y 432.

Los datos relativos a nombre y domicilio de los titulares de las fincas especificadas, así como los de superficie afectada por la expropiación y datos catastrales se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de abril de 1975, «Boletín Oficial de la Provincia» del día 30 de abril de 1975 y en el diario «Información», de Alicante, de fecha 26 de abril de 1975,

y han sido expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villajoyosa.

Respecto a la finca que seguidamente se relaciona, es de significar que, como consecuencia de la información pública practicada a efectos de subsanar posibles errores, según determina el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, se han modificado diversos datos, por lo que se inserta de nuevo de dicha finca la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Finca número VJ: 416. Titular y domicilio: Pedro Lloret Lloret, Colón, 61, Villajoyosa. Superficie afectada: 5.815 metros cuadrados. Datos catastrales (1): Polígono 7, parcela 60. Naturaleza del bien afectado: R. Almendros 5.º

Valencia, 22 de mayo de 1975.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Eduardo Labrandero Rodríguez.—2.315-D.

(1) Datos facilitados por el Servicio de Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de Alicante. El cultivo y aprovechamiento actual es el que figura en los planos parcelarios expuestos a información pública.

MINISTERIO DE COMERCIO

11377 *CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de abril de 1975 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Regulación y Control, S. A.», por Orden de 6 de noviembre de 1973, en el sentido de incluir la importación de subconjuntos y la exportación de válvulas de expansión termostática.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, de fecha 17 de abril de 1975, páginas 8011 y 8012, se corrige en el sentido de que en el apartado 2.º, referente a los efectos contables, donde dice:

«Por cada 100 válvulas de expansión termostática ETR, con peso neto unitario de 641,16 kgs.», debe decir: «Por cada 100 válvulas de expansión termostática ETR, con peso neto unitario de 641,16 gramos.»

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

11378 *ORDEN de 5 de abril de 1975 por la que este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar los planes parciales y proyectos de urbanización del polígono «Bayas» de Miranda de Ebro (Burgos).*

Ilmos. Sres.: Por Ley de 30 de julio de 1959 se creó la Gerencia de Urbanización como Organismo autónomo adscrito al Ministerio de la Vivienda, con objeto de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística que deba ser ejecutada por la Dirección General de Urbanismo. Por Decreto-ley 4/1972, de 30 de junio, la Gerencia de Urbanización cambia su denominación por la de Instituto Nacional de Urbanización. En la realización de dichas tareas el Instituto Nacional de Urbanización viene redactando planes parciales de ordenación y sus correspondientes proyectos de urbanización que, en determinados casos cuando se trata de planes y con carácter general respecto a los proyectos, se someten a la aprobación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, por mandato del artículo 28 de la Ley del Suelo que, por la fecha de su promulgación, no pudo contemplar la existencia y el Régimen Jurídico del referido Organismo. Resulta de ello que las Comisiones Provinciales vienen a aprobar planes y proyectos redactados por una Entidad paraestatal, y respecto de los que ha recaído, de acuerdo con sus normas orgánicas, la conformidad de la Dirección General de Urbanismo, que es órgano directivo de la actividad urbanística.

Sin embargo, la propia Ley del Suelo articula la posibilidad de salvar una anomalía de esta naturaleza atribuyendo la competencia para aprobar estos planes y proyectos a la Comisión Central de Urbanismo, cuyas facultades ejerce este Ministerio a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto 63/1968, de 18 de enero, refundado por la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 13 de julio; pues en su artículo 198, configurando un caso de avocación de los previstos en el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el que se establece que cualquier Organismo superior podrá recabar el conocimiento de los asuntos que competen a los inferiores jerárquicos. Razones de oportunidad, por otra parte, aconsejan hacer uso de dicha autorización legal para los proyectos que motivan esta resolución.

En su virtud, este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar los planes parciales y proyectos de urbanización del polígono «Bayas» de Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 5 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

11379 *ORDEN de 28 de abril de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 28 de enero de 1975, dictada por la Sala Cuarta, del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia entre doña Carmen Mora Vila, demandante, representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco y dirigida por Letrado; y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de mayo de 1978, sobre imposición de multas, se ha dictado el 28 de enero de 1975 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Carmen Mora Vila contra la Resolución del Ministerio de la Vivienda fecha diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos válido por plenamente ajustado a Derecho el expresado acto administrativo, confirmatorio en reposición de la Resolución del mismo Organismo fecha seis de junio de mil novecientos sesenta y seis, por las que se impusieron a la recurrente una multa de mil pesetas por la falta leve que en ella se aprecia; dos de treinta mil por sendas faltas

graves allí calificadas y el reintegro en la forma y cuantía que expresa, de las cantidades indebidamente percibidas de los arrendatarios; con imposición de las costas de este proceso a la recurrente doña Carmen Mora Vila.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—Manuel Gordillo.—Félix F. Tejedor.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

11380 *RESOLUCION del Tribunal calificador de los exámenes para la obtención del título de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria por la que se hace pública la relación de aspirantes declarados aptos.*

Verificadas las pruebas del segundo ejercicio de los exámenes convocados por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda de 30 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de junio) para la obtención del título de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, se hace pública la relación de aspirantes declarados aptos en los exámenes, que es la siguiente:

- | | | |
|--|---|--|
| 1. Abad Abad, Francisco. | 142. Alierta Izuel, Mariano. | 279. Ansoleaga Pascual, Jesús. |
| 5. Abad Marigil, Julián. | 143. Allen Regueras, Eduardo. | 280. Ansotegui Aranguren, Luis María. |
| 6. Abad Martínez, Gabriel. | 150. Almagro Ramos, Julio. | 285. Antolí Bayerri, Jorge. |
| 8. Abad Saz, Francisco. | 151. Almandoz Almandoz, José María Francisco. | 286. Antolín Duarte, Marcelino. |
| 10. Abadía Dieste, Antonio. | 152. Almandoz Sarasola, Javier. | 289. Antón López, Francisco. |
| 11. Abadía Grégori, Fernando. | 153. Almécija Molina, Manuel. | 290. Antona Rócha, Victoriano. |
| 16. Abasolo Bercicua, Enrique. | 154. Almenar Codoñer, José. | 293. Anuncibay Gutiérrez, Araceli. |
| 20. Abio Villarig, Jesús. | 156. Almeida Macías, Juan. | 294. Anzizu Furest, José María. |
| 22. Abraham Amer, Gabriel. | 158. Almodóvar Trueba, Rafael. | 296. Aoiz Eguaras, José Javier. |
| 26. Abruñeiras Tejada, Josefina Ave-
lina. | 160. Almorza Salas, David. | 298. Aparicio Coca, Jaime. |
| 27. Acasuso Acasuso, Julián. | 165. Alonso Castro, Eduardo. | 300. Aparisi Quereda, Francisco. |
| 28. Acebo Sánchez, Francisco Javier. | 172. Alonso Lej Buil, Andrés. | 301. Aquino Fariña, José Avelino. |
| 31. Acosta Arce, Concepción. | 173. Alonso Macías, Manuel. | 302. Ara Fañanas, Francisco Luis. |
| 38. Acuña Alonso, José Benjamín. | 174. Alonso Manzanedo, Felipe. | 304. Aragón Fernández Barredo, Ri-
cardo |
| 42. Adiego Soria, Emilio. | 176. Alonso Merino, Alberto. | 305. Aragón González, Juan Pedro. |
| 43. Adrover Merino, Mariano. | 177. Alonso Pizzi, Ramón. | 307. Aragónés Vidal, Cecilia. |
| 44. Adzerias Causi, Gustavo. | 178. Alonso Ramírez, Rafael. | 311. Aramburu Perosanz, José María. |
| 45. Agost Antonino, Miguel. | 180. Alonso Valles, Luis. | 312. Arana Larrazabal, Sabino. |
| 47. Aguado Alcoba, Rafael. | 186. Alonso - Villalobos Merino, Luis
María. | 315. Aranda Yanguenza, Florencio María. |
| 50. Aguado Martín, Francisco. | 187. Alquezar Pagés, Francisco. | 317. Aranguren Castro, José Luis. |
| 51. Aguazón Salamanca, Angel Luis. | 189. Alsina Argemi, Jaime. | 318. Aranguren Loustan, Juan José. |
| 53. Aguer Hortal, Mario. | 194. Altirriba Porégaz, Eugenio. | 321. Araus Ventura, Rodolfo. |
| 54. Agüi López, José Luis. | 196. Albarado de la Luna, Blanca Rosa. | 324. Arbués Labariz, Eugenio. |
| 56. Aguilar Calderón, Manuel María. | 197. Alvarez de Alvarado Constantino. | 325. Arcas Martín, Nicolás. |
| 62. Aguilar Rojas-Marcos, Antonio. | 200. Alvarez Alvarez, Julio. | 328. Arcos Sánchez, Benito. |
| 63. Aguilar Solanas, Cosme. | 201. Alvarez Alvarez, Modesto. | 330. Arderitú Biosca, Salvador. |
| 69. Aguirán Esqués, Mariano. | 208. Alvarez Contreras, Antonio Al-
fonso. | 332. Areas López, José Leocadio. |
| 74. Aguirre Marrufo, María Josefa. | 209. Alvarez Fernández, Estanislao. | 336. Arenas Toribio, Jesús. |
| 80. Agurruza Ruiz de Gauna, Francis-
co Javier. | 211. Alvarez Fernández, Rosa María. | 337. Arenillas y de los Ríos, Mariano. |
| 82. Agustí Pelegrí, Cándido. | 212. Alvarez García, Fernando. | 340. Arévalo Eizaguirre, José Ramón. |
| 87. Aizpún López, Pedro María. | 218. Alvarez Máiquez, Emilia. | 344. Argote Alarcón, Joaquín. |
| 88. Aladro López, Juan. | 219. Alvarez de Medina, César Augusto. | 348. Arias Barredo, Angel. |
| 94. Alarcón Castillo, María de los An-
geles. | 220. Alvarez Morán, Eduardo. | 353. Ariño Prades, Nicanor. |
| 95. Alarcón Cereto, Rafael. | 222. Alvarez Prol, Pedro Marcelino. | 354. Ariño Sánchez-Porro, Juan Manuel. |
| 98. Alarcón León, Angel. | 226. Alvarez Saldaña, José Luis. | 357. Arlandis Benacloche, Eugenia. |
| 97. Alarcón Parodi, Antonio. | 228. Alvarez Soto, Alfonso. | 358. Arnell Vaello, Francisco. |
| 98. Alarcón Trigueros, Alejandro Luis. | 231. Alvarez Valls, Miguel. | 359. Armengol Prat, José. |
| 99. Alavedra Ribot, Pedro. | 238. Alzaga Endemaño, José María. | 360. Armenter Vidal, Juan. |
| 100. Alayo Hervias, Mario. | 239. Alzaga Pujana, Jesús María. | 362. Armiñana Xifré, Agustín. |
| 101. Alva Calderón, Pascual. | 241. Amann Mutiozabal, Tomás. | 365. Arnáu Nebot, José. |
| 104. Aldama Ibarbia, Ramón. | 242. Amaro Jiménez, Manuel. | 366. Arnes Carrasco, Santiago. |
| 106. Albarracín Ruiz, Antonio. | 243. Amat y León Bustamante, José
Luis. | 367. Arque Ferrari, Montserrat. |
| 109. Alberó Martínez, Jorge. | 247. Amengol Saumell, Antonio. | 373. Arregui Vergara, Javier. |
| 112. Albi Rico, Julio. | 249. Amérigo Asín, José Antonio. | 374. Arregui Zabala, María Isabel. |
| 113. Albiñana Cuadras, Federico. | 250. Amérigo García, José Luis. | 377. Arrillaga Ugartimendia, José Ma-
nuel. |
| 115. Albiol Gisbert, Jesús. | 251. Amezaga González, Antonio. | 378. Arrimadas García, Rufino. |
| 116. Albors Tatay, Luis. | 252. Amigo Rodríguez, Segundo. | 381. Arrom Abrines, Pedro Francisco. |
| 118. Alcalá Marín, Juan José. | 258. Anava Marín-Espinosa, Luis. | 388. Artacho Savirón, Angel. |
| 119. Alcalá Pérez, Tomás de Jesús. | 259. Andrades Domínguez, Antonio. | 389. Artano Martiarena, Felipe. |
| 122. Alcaraz Martínez, Ernesto. | 263. Andrés Silvestre, Fernando. | 392. Artigas Rubio, Alberto. |
| 127. Alccr Blas, Honorio. | 269. Aneiros Varela, Aquilino José. | 393. Artus Surroca, Francisco. |
| 129. Aldabe Gaztañaga, María Arán-
zazu. | 270. Angel Albertos, Francisco. | 396. Aschl de Mas, David. |
| 133. Alegre Mayral, Ramón. | 271. Anglada Pigráu, Santiago. | 402. Asorey Baldellou, María Carmen. |
| 137. Alemany Pou, José Luis. | 272. Angles Lázaro, Evaristo. | 405. Astolfi Cuesta, Antonio. |
| 138. Alfonso Gómez, Carlos. | 273. Angles Lázaro, María del Carmen. | 406. Astrag Orus, Francisco Javier. |
| 141. Alguacil de la Blanca, Enrique. | 277. Anino Marina, José Luis. | 407. Atanes Brea, Carlos. |
| | | 408. Antón Utrilla, Pablo. |
| | | 413. Abia Abia, José Luis. |